

RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL (SEPIDES EPE) POR LA QUE SE MODIFICA RESOLUCIÓN DE 5 DE ENERO DE 2026 DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL (SEPIDES E.P.E.) POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA COMO PARTE DEL PERTE DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL AÑO 2026.

La Orden ITU/1521/2025, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 26 de diciembre de 2026), fija las bases para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a proyectos tractores destinados a una actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera.

Dicha Orden apoya las actuaciones llevadas a cabo por las industrias nacionales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo la descarbonización de fuentes de energía con la electrificación de procesos y la incorporación de hidrógeno; gestión energética integral de procesos industriales; reducción del uso de recursos naturales o la captura de carbono, entre otras líneas de actuación.

Mediante Resolución de 5 de enero de 2026, de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial (SEPIDES EPE) se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas para de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización industrial. Su extracto se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2026. Num. 7 (BDNS(Identif.): 879883)

En la disposición vigesimoprimera de la Resolución de Convocatoria se posponen los efectos de la convocatoria, de forma que el plazo de presentación comenzará el día 2 de febrero de 2026 a las 10:00.00 y finalizará el día 13 de febrero de 2026 a las 14:00.00 (hora peninsular).

Con el objetivo de garantizar una mayor concurrencia y posibilitar que todas las empresas estén en disposición de presentar la documentación necesaria al tipo de proyecto o proyectos que prevé presentar a la convocatoria, resulta necesario posponer los efectos de la convocatoria respecto a los indicados en la Resolución de 5 de enero de 2026, de tal manera que el plazo de presentación comience el día 6 de febrero de 2026 a las 10:00:00 (hora peninsular) y finalice el día 19 de febrero de 2026 a las 14:00.00 (hora peninsular) en aras de garantizar la igualdad de derechos de todos los solicitantes.



A través de la presente resolución, el Presidente de SEPIDES EPE de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Orden ITU/1521/2025, de 22 de diciembre, en relación con la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha acordado efectuar la presente modificación de la resolución de 5 de enero de 2026 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial (SEPIDES EPE) por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas para de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del año 2026.

Todo ello conforme a la siguiente disposición:

Única. Modificación de la disposición vigesimoprimera de la Resolución de 5 de enero de 2026 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial (SEPIDES EPE) se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización industrial

Se modifica la disposición adicional vigesimoprimera de la Resolución de 5 de enero de 2026 que queda redactada en los siguientes términos:

“Vigesimoprimera. Plazo de presentación de solicitudes.

1. De acuerdo con el inciso final del segundo párrafo del artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se posponen los efectos de la convocatoria, de forma que el plazo de presentación comenzará el día 6 de febrero de 2026 a las 10:00.00 (hora peninsular) y finalizará el día 19 de febrero de 2026 a las 14:00.00 (hora peninsular).

2. La presentación de solicitudes se realizará siguiendo las instrucciones y formularios indicados en la Guía de Solicitud que se encontrará disponible en el Portal de Ayudas y exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo. La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.”

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

El Presidente de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial,
Entidad Pública empresarial.
Francisco Javier Rosell Pérez

